



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

**POP/000039-01** *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a valoración de la Junta respecto a la puesta en marcha de los programas de diversificación curricular en el presente curso.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000039, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a valoración de la Junta respecto a la puesta en marcha de los programas de diversificación curricular en el presente curso.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

#### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo indica que “para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular”. En el Título I de la citada ley se regulan “Las Enseñanzas y su ordenación” dedicándose el Capítulo III a la Educación secundaria obligatoria y en su artículo 27 trata los Programas de diversificación curricular, indicando en el primer punto que “en la definición de las enseñanzas mínimas de la etapa se incluirán las condiciones básicas para establecer las diversificaciones del currículo desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la



oportuna evaluación. En este supuesto, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general”.

En nuestra comunidad la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias ha desarrollado la normativa correspondiente y es, en consecuencia, la responsable de la puesta en marcha de los programas de diversificación curricular.

## PREGUNTA

**¿Qué valoración hace la Junta de Castilla y León respecto a la puesta en marcha de los programas de diversificación curricular en el presente curso 2011-2012?**

Valladolid, 20 de octubre de 2011.

La Procuradora

Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez